DIJ/DDC N°382/2023
EXP-00000-2022-102297; EXP-0000-2023-010056

0009153

DICTAMEN

PARA : Dirección Jurídica
DE : Departamento de Dictámenes y Contratos.
REFERENCIA : **EXP-00000-2022-102297; EXP-0000-2023-010056**
Terminación por mutuo acuerdo del Contrato N°158/2017. LPN SBE N° 20/2016 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL". ID: 302.245
LUGAR Y FECHA : Asunción, 18 de abril de 2023.

ANTECEDENTES:

- Nota presentada en fecha 06 de diciembre del 2022, por la firma nota presentada por la firma ALLMED.
- Nota Externa DLS/DFCS/N° 330/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.
- Nota presentada en fecha 28 de octubre de 2022, por la firma ALLMED.
- Nota Interna DLS/DFCS/N° 189/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud.
- Providencia de fecha 10 de enero de 2023, de la Sección Ejecución de Contratos de Salud.
- Providencia de fecha 11 de enero de 2023, del Dpto. de Gestión de Contratos de Salud.
- Nota Interna de fecha 12 de enero de 2023, del Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud.
- Nota presentada en fecha 08 de febrero de 2023, por la firma ALL MED.
- Nota DIJ/DDC/N° 87/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, del Dpto. de Dictámenes y Contratos.
- Providencia de fecha 21 de febrero de 2023, del Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud.
- Providencia de fecha 15 de marzo de 2023 de la Sección Ejecución de Contratos de Salud.
- Nota Interna de fecha 29 de marzo de 2023, del Dpto. de Fiscalización de Contratos de Salud.

MARCO LEGAL:

- **Ley N° 2051/03** – DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Art. 58.
- Contrato N° 281/2017.

ANÁLISIS:

Por Nota presentada en fecha 06 de diciembre de 2022, la firma ALLMED solicita terminación de contrato por mutuo acuerdo del Contrato N° 158/2017 suscripto en el marco de la *LPN SBE N° 20/2016* **"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL". ID: 302.245** en los siguientes términos: *"...la empresa ALL-MED IMPORT EXPORT es importador de los productos los cuales se comprometió a proveer en el contrato 158/2017 al IPS, y que como se puede notar han trascurrido ya 5 años del mismo y los cálculos realizados al momento de proporcionar los precios presentados en la licitación pública ya mencionada de la cual fuimos adjudicados han variado por razones no imputables a nuestra parte siendo un orgullo para nuestra empresa proporcionar insumos al IPS, con tanto tiempo sin variar los precios, me veo obligado a informar que las condiciones actuales no nos permiten asumir los gastos ya que desde el momento de la adjudicación hasta la fecha el precio del dólar ha sufrido un incremento del 29% y ello conlleva el aumento del precio de los productos en fabrica que sufrió un reajuste del 30% y a su vez los gastos de importación que esto genera, precio del producto gastos de importación despacho, eso solo hasta la llegada del producto hasta nuestro depósito y una vez en Paraguay tenemos gastos propios de la entrega del producto como son pago de trasporte del producto esterilización del producto que a raíz de la suba del dólar que repito desde la fecha de firma del contrato hasta la fecha subió un total del 29%...."*.

Teniendo en cuenta la cuestión planteada en el presente expediente, cabe traer a colación lo dispuesto en el Artículo 58, de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", en cuanto a la **TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS POR MUTUO ACUERDO:** *"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto".*

La mencionada normativa, permite dar por terminado por mutuo acuerdo en los casos en que por razones económicas y por circunstancias de fuerza mayor se vea afectada la ejecución contractual. En este sentido, se observa

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. N° 54.263
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rosa Chamán
Mat. C.S.J. N° 8.325
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoaiete hekopete umi pytyvõ Seguro Social gau, ombyasãi ha omeñoiete umi pytyvõ, viru ha tesãi omombaretévo umi mba'apohara reko".

en los antecedes que el proveedor ha comunicado un aumento del 29% en los precios adjudicados inicialmente debido a la inflación post-pandemia y la variación en la cotización del dólar. 0009158

Consideramos que la firma recurrente ha justificado el hecho alegado como fuerza mayor adjuntando la documentación legal comprobatoria, ajustándose a la norma transcripta precedentemente, en cuanto a los requisitos exigidos para que se proceda a la terminación contractual por mutuo acuerdo, en ese sentido, no encontramos reparo legal alguno para dar inicio a los trámites correspondientes, salvo mejor parecer del Consejo de Administración.

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, consideramos que resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la ***Terminación por mutuo acuerdo*** del Contrato N° 158/2017 suscripto en el marco de la ***LPN SBE N° 20/2016 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL". ID: 302.245***

Es nuestro parecer.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Iván David Cabrera Bogado
Abogado Mat. Nº 54.263
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rosa Colmán
Mat. C.S.J. N° 8.025
Jefa Dpto. Dictámenes y Contrato
Dirección Jurídica

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA.
A sus efectos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística
19 ABR. 2023
RECIBIDO
10:15 hs

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
15:00
19 ABR 2023
RECIBIDO
Daniel Giménez
Dirección Operativa de Contrataciones

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:.....Fecha: 19 Abr/23 –

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Oscar Fernández
Coordinador
Gerencia de Abastecimientos y Logística

OFICINA DE COORDINACIÓN	
COMISIÓN EVALUADORA	
DPTO. LICITACIONES	
19 ABR. 2023	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	X
DPTO. TÉCNICO DE CONTRATACIONES	
U. DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE PRECIOS	
P. JURÍDICOS	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones